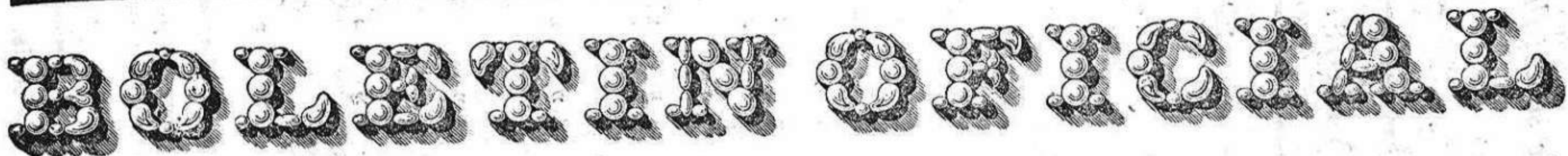


Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

LUNES 12 DE ABRIL DE 1847.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 22 de Marzo último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice á este de Hacienda en 5 de Febrero anterior lo que sigue.=Excmo. Señor: El Sr. Ministro residente de S. M. en Bruselas con fecha 29 de Enero último dice á esta primera Secretaria lo siguiente.=El *Monitor* de este dia publica un decreto de este Soberano, por el cual se permite la libre entrada en este Reino hasta 1.º de Junio del presente año de las harinas de toda especie originarias de Europa. La copia del documento que se cita dice así. « Legacion de S. M. la Reina de España en Bruselas.=Ministerio del Interior y de Hacienda.=Leopoldo Rey de los Belgas.=A todos los presentes y venideros: Salud.=Vista la ley de 22 de Noviembre de 1846 relativa á las sustancias alimenticias.=Visto de nuevo nuestro decreto de 30 del mismo mes autorizando hasta 1.º de Junio de 1847 la libre entrada de toda especie de harinas originarias de todos los paises fuera de Europa: Conformándonos con la propuesta de nuestro Ministro del Interior y de Hacienda: Hemos decretado y decretamos lo siguiente: Artículo 1.º. Ampliando nuestro decreto

de 30 de Noviembre de 1846, declaramos igualmente libre la entrada de toda especie de harina originarias de los paises de Europa.=Artículo 2.º Nuestros Ministros del Interior y de Hacienda estan encargados cada uno de la parte que le pertenece de la ejecucion del presente decreto. Dado en París á 27 de Enero de 1847.=Firmado.=Leopoldo.=Por el Rey, El Ministro del Interior, Conde de Theux.=El Ministro de Hacienda, J. Malou.=Es copia.=El Conde de Colombi.=Está conforme.=Hay una rúbrica.

Y la Direccion la inserta á V. S. para los efectos convenientes y noticia del comercio, á cuyo fin se servirá disponer su publicidad en el Boletín oficial de esa provincia.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para los mismos fines. Segovia 9 de Abril de 1847.=P. O. del S. I., *Francisco María Castelló*. Insértese.=*Balsera*.

Habiéndose remitido á esta Intendencia, por la Junta especial de liquidacion de partícipes legos en diezmo, los modelos para figurar los frutos y los precios á que han de sugetarse los expedientes que se instruyan para la indemnizacion á dichos partícipes, he dispuesto su publicacion para conocimiento de los interesados, y á fin de que se arreglen á ellos al formar los testimonios y estados que han de presentar cuando llegue el caso de que soliciten la liquidacion de sus rentas como tales partícipes, y con objeto de obtener la indemnizacion. Segovia 8 de Abril de 1847.=P. O. del S. I., *Francisco María Castelló*.

Insértese.=*Balsera*.

Estado de los productos de la parte de los Diezmos del Pueblo de
provincia de
que ha correspondido
á D. en cada una de los años transcurridos desde 1827 hasta 1836, de su totalidad en este decenio, y de la prorata del
año comun del mismo.

AÑOS.	TRIGO. <small>Fanegas. Celemines. Cuartillos.</small>	CEBADA. <small>Fanegas. Celemines. Cuartillos.</small>	MAIZ. <small>Fanegas. Celemines. Cuartillos.</small>	CENTENO. <small>Fanegas. Celemines. Cuartillos.</small>	GARBANZOS. <small>Fanegas. Celemines. Cuartillos.</small>	YEROS. <small>Fanegas. Celemines. Cuartillos.</small>	ACEITE. <small>Airrobaz. Libras.</small>	&c. &c.
1827	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1828	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1829	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1830	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1831	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1832	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1833	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1834	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1835	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
1836	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
Total. . . .	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »
Año comun.	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »

FORMULARIO á que han de ajustarse los testimonios de precios.

AÑOS.	TRIGO.		CEBADA.		MAIZ.		CENTENO.		GARBANZOS.		YEROS.		LENTEJAS.		HABAS.		ACEITE.		&c. &c.		
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	
de																					
1.827	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.828	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.829	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.830	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.831	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.832	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.833	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.834	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.835	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.836	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año comun.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Es copia.

Lista de los donativos hechos por los feligreses de la parroquia de San Martín, para la obra de Ntra. Sra. de la Fuencisla.

Don Domingo Romeo, Cura párroco, 100.

Juan Pardiñas, 60.
Santos Velasco, 4.
Angela Lopez, 2.
María Hernando, 8.
Tomasa Pacho, 4.
Gabino Barbero, 10.
Nemesio Galindo, 4.
Eusebio Blanco, 19.
Angel García, 20.
Viuda de Olaya, 30.
Gabriel del Río, 4.
Casilda de Martínez, 4.
Juan Comin, 40.
Gregorio Muñoz, 4.
Gregorio Otero, 20.
Tomás Baeza y hermano, 40.
José Fernandez, 20.
Viuda de Don Antonio Benito, 10.
Celestino Baeza, 60.
Sebastián Prieto, 20.
María Marugán, 4.
Luis Dobanco, 10.
Félix Gutierrez, 20.
Antonio Diez, 4.
Romualdo Becerril, 20.
Pedro Navarro, 4.
Genaro Cirujano, 10.
Manuel Lopez, 4.
Antonio Gomez, 6.
Ceferino Gonzalez, 4.
Mariano García, 8.
Viuda de Tascon, 4.
Lucas Martín, 8.
José Martín, 1.
Anastasio Martín, 2.
Angela Rodríguez, 4.
Francisco Arroyo, 4.

Pablo Obregon, 19.
Feliciano Vila, 10.
Benito Prieto, 20.
Santos Gimenez, 4.
Antonia Molina, 20.
María Grande, 20.
Aniceto Flores, 20.
Paula Lopez, 4.
Viuda de Bolado, 4.
José Rivero, 30.
Pablo Rivera, 40.
Francisca Rivera, 60.
Mónica de Torre, 20.
Nicolás Leonor, 19.
Manuel Quintanilla, 10.
Felipe Lázaro, 2.
Miguel Quesada, 6.
Genaro Mate, 20.
Manuel Arango, 10.
Remigia Vega, 10.
Leandro Redondo, 20.
Blas Paiba, 10.
Francisco Fernandez, 40.
José Tejada, 80.
Francisco Bueno, 60.

TOTAL. 1158 rs.
Entregado al Tesorero, 1148.

Diferencia, diez rs. de una moneda falsa.
Segovia 24 de Marzo, de 1847. = José Lopez Pantaleon.

Eduardo Martínez, cuatro jornales.
Elías de Frutos, cuatro id.
Miguel Fernandez, dos id.
Agustín Morillo, uno id.
Pedro Berzal, quince id. con caballería.

Felipe Suco, además de su manda de 100 rs. como devoto, hizo la gracia de quinientos rs. en la impresión de sermones y además en otras que nada ha interesado.

Insértese. = Balsera.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la primera quincena de Marzo último.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	38 á 42	28 y 32	26 á 28	76	"	35	54	6
STA. MARÍA DE NIEVA }	46	30	28	70	"	25	46	10
RIAZA. . .	40 á 46	30 á 36	30	100	"	34	47	7½
SEPÚLVED.	36 á 41	28 á 31	27 y 28	74 á 90	"	24 á 28	50 á 52	7 á 8
SEGOVIA. .	45 y 48	33 y 36	30	104 y 108	"	39 á 40	50 á 52	20 y 22

Segovia 12 de Abril de 1847. = José Balsera.